



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS DIGITALES DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN (AULAS EDIT) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

En fecha 15 de febrero, se procedió a la publicación de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca la selección de proyectos para la implantación de Espacios Digitales de Innovación y Transformación (Aulas EDIT) para el curso académico 2022-2023.

Habiéndose advertido errores materiales en la resolución expuesta en el párrafo anterior, se procede a la corrección de los mismos, según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a la rectificación de errores, que dispone que, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que, en base a lo establecido con anterioridad:

RESUELVO:

1. Modificar el **Resuelvo Cuarto, compromisos de los centros** de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca la selección de proyectos para la implantación de Espacios Digitales de Innovación y Transformación (Aulas EDIT) para el curso académico 2022-2023.

Donde aparece, *“3. Mantener todos los elementos que conforman el Aula EDIT como una unidad indivisible. Por lo que, deberán de permanecer en una única ubicación del centro educativo, no pudiéndose distribuir entre*



otros espacios. En el caso de las Aulas EDIT CRA se atenderá a lo establecido en el **Resuelvo Décimo Primero, punto octavo**, se sustituye por “3. Mantener todos los elementos que conforman el Aula EDIT como una unidad indivisible. Por lo que, deberán de permanecer en una única ubicación del centro educativo, no pudiéndose distribuir entre otros espacios. En el caso de las Aulas EDIT CRA se atenderá a lo establecido en el **Resuelvo Décimo Primero, punto sexto**”.

2. Modificar el **Resuelvo Octavo, procedimiento de selección y criterios de valoración**, de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca la selección de proyectos para la implantación de Espacios Digitales de Innovación y Transformación (Aulas EDIT) para el curso académico 2022-2023.

Donde aparece, “**6. Finalidad y sostenibilidad del proyecto**. El proyecto detalla cómo contribuirá a la mejora de la Competencia Digital y su impacto positivo en los distintos miembros de la comunidad educativa, especificando las distintas iniciativas, programas o proyectos a desarrollar a través del Aula EDIT (de 0 a 5 puntos).

- **Determina el conjunto de actuaciones a desarrollar para la comunicación y difusión del proyecto (3 puntos).**
- **Detalla los canales de comunicación a emplear para la difusión del proyecto (2 puntos)**”.

Se sustituye por “**6. Finalidad y sostenibilidad del proyecto**. El proyecto detalla cómo contribuirá a la mejora de la Competencia Digital y su impacto positivo en los distintos miembros de la comunidad educativa, especificando las distintas iniciativas, programas o proyectos a desarrollar a través del Aula EDIT (de 0 a 5 puntos).

- **Concreta cómo el proyecto contribuye a la Competencia Digital (2 puntos).**
- **Concreta cómo el proyecto contribuye a la mejora de otras competencias clave (1 punto).**
- **Precisa otras actividades, iniciativas, programas o proyectos que permitan la sostenibilidad en el tiempo del Aula EDIT (2 puntos)**”.

3. Modificar el **Resuelvo Octavo, procedimiento de selección y criterios de valoración**, de la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca la selección de proyectos para la implantación de Espacios Digitales de Innovación y Transformación (Aulas EDIT) para el curso académico 2022-2023.

Donde aparece, “**7. Difusión del proyecto**. Se incluyen diversas actividades de difusión y comunicación del proyecto y de la implementación del Aula EDIT (de 0 a 5 puntos).



- **Concreta las redes sociales que se van a emplear para dar difusión al proyecto y a la implementación del Aula EDIT (2 puntos).**
- **Concreta los medios de comunicación (locales o regionales) que se pretenden emplear para dar difusión al proyecto y a la implementación del Aula EDIT (1 punto).**
- **Concreta cómo se va a utilizar la web y las instalaciones del centro para la difusión e implementación del Aula EDIT (2 puntos)**”.

Se sustituye por “**7. Difusión del proyecto.** Se incluyen diversas actividades de difusión y comunicación del proyecto y de la implementación del Aula EDIT (de 0 a 5 puntos).

- **Determina el conjunto de actuaciones a desarrollar para la comunicación y difusión del proyecto (3 puntos).**
- **Detalla los canales de comunicación a emplear para la difusión del proyecto (2 puntos)**”.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo: D. Juan García Iborra
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

